



Pregunta dicho Sr. si se nombra un núm. de Contribuyentes igual al de Concejales, p.º q. se cubran sobre los m.ºs de cubrir aquél.

Verificada esta, preguntó dicho Sr. Alcalde que si se procedía al nombramiento de un número de Contribuyentes igual al de Concejales, que reunidos acordasen los medios de cubrir el encubramiento de Concejales.

Discurso sobre dicho asunto.

El Sr. G.º Alfo observa que lo que procede solamente es acordar de un modo solemne el cumplimiento de la Ley y de dicho artículo.

El Sr. Alcalde replica que el Ayuntamiento siempre procura cumplir con la Ley, y que su interés al formular la proposición procedente, es evitar nuevas dilaciones que den por resultado que la recaudación, estando más tiempo del conveniente en las manos del Ayuntamiento desmerezca de lo que debe ser.

El Sr. G.º Alfo rectifica manifestando que no había sido su propósito hacer cargos de ningún género y que como el Sr. Alcalde opinaba por que la renta debe estar el menor tiempo posible en manos del Ayuntamiento, por cuya razón no quería entrar en el fondo de la cuestión que se iniciaba en examinar el citado artículo de la Instrucción, limitándose a pedir su cumplimiento.

Insistió con tal motivo un incidente entre la Presidencia y el Sr. G.º Alfo durante el cual se habló de una lista de contribuyentes que habían de asociarse al Ayuntamiento y q.º había sido previamente formada.

